Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 3.782.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **831**, de fecha 08 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 19/2023, denominada "**Suministro de Servicio de Animadores para Operativos Municipales y Actividades con Organizaciones Sociales**", ID 3447-26-LE23; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **1.223**, de fecha 24 de febrero de 2023, que declara desierto el llamado a Propuesta Pública N° **19/2023**, denominada "**Suministro de Servicio de Animadores para Operativos Municipales y Actividades con Organizaciones Sociales**", ID 3447-26-LE23; Memorando N° **467**, de fecha 28 de abril de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con "**Luis Tapia Pardo**", "**Rodrigo Arancibia Guzmán**", y "**Marcelo Hurtado Nacarino**", para los servicios denominada "Suministro de Servicio de Animadores para Operativos Municipales y Actividades con Organizaciones Sociales"; que con el fin de dar cumplimiento técnico y presupuestario, y lo expuesto en el punto anterior, se hace indispensable adquirir el servicio en cuestión a la brevedad posible; que la contratación directa se realizará bajo las condiciones de la cotización enviada por los proponentes a la dirección de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio; Correo electrónico , de la Dirección de Deportes y Cultura, de fecha 26 de mayo de 2023; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra **l**) de su Reglamento con "**Luis Tapia Pardo**", "**Rodrigo Arancibia Guzmán**", y "**Marcelo Hurtado Nacarino**", para los servicios denominados "Suministro de Servicio de Animadores para Operativos Municipales y Actividades con Organizaciones Sociales", con una duración **02 (dos) años**, o hasta completar las 499 UTM, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas**, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Luis Tapia Pardo**", "**Rodrigo Arancibia Guzmán**", y "**Marcelo Hurtado**

Nacarino", cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro, con el impuesto incluido del 13% según periodo:

Ítem	Descripción	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Valor	Proponente
1	Prod. De Eventos	Animador Evento Menor Duración 2 hrs.	1	$80.460	Luis Tapia Pardo
2	Prod. De Eventos	Animador Evento Intermedio Duración 4 hrs.	1	$103.448	Rodrigo Arancibia Guzmán
3	Prod. De Eventos	Animador Evento Mayor Duración 6 hrs	1	$126.437	Marcelo Hurtado Nacarino

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, no contempla Garantía de Fiel cumplimiento del contrato en virtud del Art. 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

4.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura,** como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se formalizara mediante la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple objetiva especificación.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08.011, "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico